

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 014-2019-R

Lambayeque, 08 de enero del 2019

VISTO:

El Oficio Nº 2171-2018-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 6711-2018-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque mediante Resolución Nº 13 recaída en el Expediente Judicial Nº 00482-2015-0-1708-JM-LA-01 ordena a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo proceda con el recálculo de la bonificación personal en base a la remuneración básica establecida por el Decreto de Urgencia 105-2001, es decir en base a S/. 50.00 Soles; con los respectivos devengados e intereses legales, a favor del demandante WILSON FRANKLIN VALENCIA CENTENO;

Que, en cumplimiento de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62º de la Ley Nº 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR a la Oficina General de Recursos Humanos para que a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, efectuar el recálculo de la bonificación personal en base a la remuneración básica establecida por el Decreto de Urgencia Nº 105-2001, es decir en base a S/. 50.00, con los respectivos devengados e intereses legales, a favor del demandante WILSON FRANKLIN VALENCIA CENTENO; por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial Nº 00482-2015-0-1708-JM-LA-01.
- 2° DISPONER que la Comisión designada con Resolución Nº 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley Nº 30137.
- 3º DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Órgano Jurisdiccional correspondiente la presente Resolución.
- 4º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESEY ARCHIVESE

Rector

AURELIO OLIVA NUÑEZ

WILMER CARBAJAL VILLALTA Secretario General

/mcip